

**PL N°6275/2023-CR**

**LEY DEL CUERPO DE  
GUARDAPARQUES DEL  
PERÚ**



**Karol Paredes**  
Congresista de la República

## OBJETO DE LA LEY

Tiene como objeto establecer la creación del Cuerpo de Guardaparques del Perú; así como el reconocimiento de sus derechos y obligaciones, como actores estratégicos en la protección de la diversidad biológica y cultural de la nación.





## FINALIDAD

Fortalecer el manejo y la protección de las Áreas Naturales Protegidas por el Estado, mediante la puesta en valor de las funciones desarrolladas por el Cuerpo de Guardaparques del Perú en la conservación y uso sostenible de las muestras representativas de la diversidad biológica de valor nacional.



## ALCANCE DE LA NORMA

Establece como ámbito de aplicación el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, por ser el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SINANPE.





## LOS GUARDAPARQUES

El rol de los guardaparques es esencial por cuanto realizan acciones que coadyuvan en la conservación, el desarrollo sostenible del patrimonio natural y sus valores asociados en 76 áreas naturales protegidas de nivel nacional.



# NATURALEZA DEL SERVICIO DE GUARDAPARQUES

## Particularidad General

- Su labor es efectuada en diferentes espacios del ANP
- Su labor es a favor de todos los peruanos no de un grupo específico

## Particularidad del Servicio

- Participan en operativos con las fuerzas del orden, (labor policía administrativa) ante actividades ilícitas ocurridas al interior de las ANP.
- Realizan labores de control en mar y tierra.
- Coordinan constantemente con las comunidades al interior de las ANP

## Particularidad de la jornada

- Se instalan en puestos de control alejados.
- Apoyan en el control de incendios forestales.
- Cuidan el ANP de manera permanente no solo las 8 horas de la jornada laboral común.

## Perspectiva de progresión

- Actualmente no se cuentan con niveles o escalas de guardaparques o un escalafón.
- Se requiere una línea de carrera específica para los guardaparques debido a la naturaleza de sus labores.



# RÉGIMEN LABORAL DE LOS GUARDAPARQUES

Es necesario establecer un nuevo marco legal que regule un **régimen especial** que atienda las necesidades y responda a la realidad laboral de los guardaparques considerando:

Funciones

-Derechos

-Deberes

-Escalafón

-Remuneración

-Compensaciones

-Beneficios, etc;

Sin perjudicar a los que actualmente tienen poca formación académica, y permitir el ingreso de personal local.

PERSONAL	CANTIDAD
GUARDAPARQUE D.L.728	16
GUARDAPARQUE D.L.1057	754
<b>TOTAL</b>	<b>770</b>

## OBJETIVOS QUE SE PRETENDEN ALCANZAR

- ✓ Excluir a los guardaparques de la Ley N.° 30057, Ley del Servicio Civil, que se encuentra en la primera etapa de transición en el SERNANP y la creación del Cuerpo de Guardaparques del Perú.
- ✓ Reconocer a los guardaparques como actores estratégicos en la protección de la diversidad biológica y cultural de la nación.





# ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

La implementación de lo dispuesto en la presente Ley se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de SERNANP, respetando las disposiciones legales presupuestales y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



# ANÁLISIS COSTO-BENEFICIO

Involucrados	Efectos directos	Efectos indirectos
<b>Cuerpo de guardaparques del Perú</b>	Creación de un régimen especial de Cuerpo de Guardaparques encargados de la protección y conservación del patrimonio natural, de acuerdo con las particularidades del servicio de los guardaparques y el reconocimiento de sus derechos y obligaciones de índole laboral, así como de su formación y capacitación.	Revalorización de la carrera de guardaparque.
<b>SERNANP y el Estado</b>	La medida redundará favorablemente en el ejercicio de la función del guardaparque y por ende en el rol del Estado de promover la conservación de la diversidad biológica y de las Áreas Naturales Protegidas.	Mejora en la calidad del servicio en el cuidado ambiental que se presta a través del SERNANP.
<b>Sociedad</b>	La mejora de la calidad del servicio en la protección y conservación del patrimonio natural, generándose un círculo virtuoso que beneficia a la sociedad en general.	Mejores instituciones permiten generar servidores públicos idóneos para la conservación de la diversidad biológica, patrimonio natural, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, protección del ambiente, habilidades y destrezas para desempeñarse en ambientes silvestres y en situaciones de riesgo personal y de terceros.



**Adelante**  
San Martín



**GRACIAS**



**Karol Paredes**  
Congresista de la República